NOTA DNCP/DNC/N° 12766/2016

Asunción, 17 de mayo de 2016.

REF.: LCO N° 11/16 *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR DE AIRE PARA LABORATORIO DE BIOSEGUIRDAD NSB3A"* INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 312201 EN FECHA (12/05/16). – ID N° 304790.

Señora
Lic. Damaris Ocampo Bykov, *Directora*
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C)
SENACSA
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la caratula, se visualiza la siguiente indicación: "...*CONTRATO ABIERTO*..." (sic) sin embargo la misma no coincide con lo establecido en la Sección I. Datos de la Licitación – IAO 14.2, por consiguiente solicitamos realizar las correcciones que correspondan.

2. En la Sección II Criterios de evaluación y Requisitos de Calificación – 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36.1) – a) Capacidad financiera y b) Experiencia y Capacidad Técnica:
   a) Respecto a la inclusión del ejercicio fiscal 2015, como objetivo de la calificación de la situación financiera actual del oferente, recordamos a la convocante, la vigencia de la **Resolución del M. H. N° 86/16** "*Por la cual se prorroga el plazo para la presentación de los estados financieros, para los contribuyentes obligados, con cierre de ejercicio fiscal el 31 de diciembre*", por lo que, solicitamos tener en cuenta dicha normativa.
   b) Consultamos cual es el objeto de la siguiente indicación: "...*Antigüedad y trayectoria de la Empresa en el rubro de mantenimiento y reparaciones de laboratorios de cómo mínimo cinco (5) años, comprobado con los documentos indicados en el anexo I, numeral I)...*" *(sic)*, siendo que el objeto del presente llamado consiste en la prestación de servicios de mantenimiento y reparación de sistema de acondicionador de aire.

   A su vez, respecto a la siguiente indicación: "...*El cumplimiento de Visitas de relevamiento técnico y/o Declaración jurada en la que manifieste que conoce suficientemente las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y celebrar el contrato...*" (sic), solicitamos indicar el momento de realización de las mismas en la Sección I. Datos de la Licitación.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

...///...

...///...

3. En la Sección III. Suministros Requeridos – Trabajos – Página 20:
   a) En la sección mencionada, se observan los desgloses correspondientes a los trabajos requeridos, en cambio, los mismos no se encuentran detallados **en la Lista de Precios ni en el SICP**. Solicitamos a la convocante realizar los ajustes que correspondan. En relación a los precios referenciales creemos prudente que la convocante analice nuevamente y cargue en el SICP el precio unitario estimado correspondiente a cada trabajo solicitado. Recordamos lo que dispone el **Art. 1, de la Resolución DNCP N° 956/16**, "*...Asimismo, además de la estimación global de los costos se deberá contar con un desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que compongan el Pliego de Bases y Condiciones con sus precios referenciales, independientemente al sistema de adjudicación; los mismos serán cargados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión con el llamado a contratación*".

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas

LINCY LUCENA
Coordinadora de Control

Abg. ELIDA ROMERO
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/UU